



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 308-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de abril de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en doce (12) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 4483-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del pliego 525 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1302-2024-UNHEVAL, del 31.DIC.2024, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2025 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura 2025, el mismo que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución;

Que el decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante el Oficio N° 000202-2025-UNHEVAL-DFCE, solicita la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Guardería Infantil «Clara Ibazeta Valdiviezo», para el año fiscal 2025, aprobado, por acuerdo de Consejo de Facultad, mediante Resolución N° 0340-2025-UNHEVAL-FCE/CF, del 19.MAR.2025;

Que la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 0041-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, informa que ha revisado el **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL «CLARA IBAZETA VALDIVIEZO», PARA EL AÑO FISCAL 2025**, y el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 58% para gastos de operación y mantenimiento, 4% fondo semilla dedicada a la investigación, 1% fondo para la investigación y experimentación a desarrollarse en los centros de producción de bienes, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA, 5% mejora de calidad de la facultad y 30% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo a la estructura de costos del inicio 1.4 de los Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL de fecha 08.NOV.2021; así como según Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL, del 03.OCT.2022, que aprueba la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA Directiva de Procedimiento Económico Financiero de los Centros de Producción y Similares-CEPROBSA UNHEVAL; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú..."; asimismo, señala que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios, desde la etapa del requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Unidad Funcional de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única del encargado del programa su cumplimiento, y que el desarrollo de las actividades operativas se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional (POI) 2025, de acuerdo con el detalle que se precisa en la parte resolutive de esta Resolución. Asimismo, refiere que los anexos detallados del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL «CLARA IBAZETA VALDIVIEZO», PARA EL AÑO FISCAL 2025**, es responsabilidad única del responsable del programa su cumplimiento, de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes **Conclusiones**: -La ejecución de los rubros de gastos de bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2025, se realizará conforme a la Directiva N° 001-2022-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de Procedimientos Económico Financiero de los Centros de Producción y Similares CEPROBSA-UNHEVAL", aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 3258-2022-UNHEVAL; Asimismo, estará sujeto a la necesidad considerando los principios

...///

NYTM/mlcb

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

[Handwritten signatures and stamps]
RECTOR
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0308-2025-UNHEVAL

-02-

de eficiencia y equilibrio presupuestal-financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. –La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 4417-2024-UNHEVAL, de fecha 02 de diciembre de 2024 que aprueba la Directiva N° 001-2024-UNHEVAL-UFAYS, "Lineamientos que Regulan el Proceso de Contratación de Personas Naturales por Locación de Servicios en la UNHEVAL", y/o según la normatividad vigente. –La Dirección General de Administración es el órgano executor a través de sus áreas adscritas, quienes deben priorizar, velar por la calidad del gasto y el uso racional de los recursos del **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL «CLARA IBAZETA VALDIVIEZO», PARA EL AÑO FISCAL 2025**, cuyos requerimientos deben estar sustentados, teniendo como orden de prioridad los siguientes rubros sujeto al marco presupuestal autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas: 1.Gastos de servicio de docencia, 2.Gastos Administrativos, 3. Gastos de bienes y servicios complementarios para el funcionamiento del programa, y 4. Otros gastos. –Conforme a la Resolución Consejo Universitario N° 0669-2021-UNHEVAL, que aprueba los "Lineamientos para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Centros de Producción y Similares de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco", los saldos que se reflejan después de las deducciones podrán ser utilizados para cubrir las diferencias durante la ejecución del presupuesto y/o necesidades de urgencia, previa autorización del Titular del Pliego. –Con respecto a los gastos programados en el Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales se realizará el registro de la certificación presupuestal anualizada una vez emitida la resolución que apruebe el presente presupuesto y se comunicará a las áreas correspondientes, cuya ejecución estará sujeto a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. –De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que: de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación -priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL.–La aprobación del presupuesto no exime a los órganos, unidades orgánicas y/o unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución del presente presupuesto; y las siguientes **Recomendaciones**: –El responsable del programa debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del programa. –Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente y de ser el caso deberán ser autorizados por la instancia pertinente, a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna, y coadyuvando a mejorar la calidad del gasto público a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto, bajo responsabilidad del área usuaria;

Que el rector estando al informe favorable, con el Proveído N° 001920-2025-UNHEVAL-R., remite el caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024; y la Resolución Rectoral N° 0307-2025-UNHEVAL, que amplió la encargatura de las funciones del rector de la UNHEVAL a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, vicerrectora académica, hasta el 09 de abril de 2025;

SE RESUELVE:

- 1º. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL «CLARA IBAZETA VALDIVIEZO», PARA EL AÑO FISCAL 2025**; cuyo anexo forma parte integrante de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de Ingresos y gastos por la Unidad

...///

NYTM/mlcb





LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0308-2025-UNHEVAL

-03-

Funcional de Costos y Tributación y la DIPROBSA), la cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la coordinadora de la Guardería Infantil «Clara Ibazeta Valdivieso», de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL su cumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO:	103.03.17.14 GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
ACTIVIDAD OPERATIVA:	AOI00010300749 SERVICIO DE TALLERES DE VERANO – GUARDERIA INFANTIL CLARA IBAZETA VALDIVIESO		
META FISICA	70	UNIDAD DE MEDIDA:	Niños

Fuente: POI UNHEVAL 2025

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA GUARDERÍA INFANTIL «CLARA IBAZETA VALDIVIEZO» PARA EL AÑO FISCAL 2025:

Actividad Presupuestal		5001276 UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN		
META FISICA		UNIDAD DE MEDIDA	GEN.	FTE. FIN
70		Niños	2.1.2.3.Y2.6	RDR

DETALLE		TOTAL	
A.	Ingresos 100 %	S/	290,500.00
B.	Egresos 58 %	S/	163,898.50
C.	Deducción 2 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	5,810.00
D.	Deducción 4 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	11,620.00
E.	Deducción 1 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	2,905.00
F.	Deducción 5 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	14,525.00
G.	Deducción 30 % (-) RCU N° 3258-2022-UNHEVAL	S/	87,150.00
H.	Saldo	S/	4,591.50

- 2°. **DISPONER** que la coordinadora de la Guardería Infantil «Clara Ibazeta Valdivieso», de la Facultad de Ciencias de la Educación, tenga en consideración las conclusiones y recomendaciones esbozadas por la Unidad de Presupuesto, en el Informe N° 0041-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación, o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus funciones y/o atribuciones.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.



Dra. **NANCY G. VERAMENDI VILLAVICENCIOS**
RECTORA (E)



Lic. **NINFA Y. TORRES MUNGUIA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CU-Rectorado
VRA-VRI-OCI
DFCE-CCI
OAJ-DIGA-DPByS
OPyP-UPPyM-UC
UT-USG-UFP
Archivo

NYTM/micb

Lo que transcribo U d para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguia**
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO
PROGRAMACION ANUALIZADA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN Y SIMILARES

Anexo_002

CENTRO DE COSTOS: CENTRO GENERADOR DE SERVICIOS ACADÉMICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
NOMBRE DEL PRESUPUESTO: GUARDERÍA INFANTIL CLARA IBAZETA VALDIVIESO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Retenudado

PERIODO DE EJECUCION	Inicio:	Mar-25
	Finaliza:	Dic-25

META FISICA:	70	UNIDAD DE MEDIDA:	Niños
--------------	----	-------------------	-------

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
INGRESOS																		
EDUCACION INICIAL - 2025 - GRUPO I																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Matrícula Grupo 2 años - 2025	10	Estudiante	350	1.00	3,500.00			3,500.00									
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Pensión Grupo 2 años - 2025	10	Estudiante	380	10.00	38,000.00			3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00	3,800.00
EDUCACION INICIAL - 2025 - GRUPO II																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Matrícula Grupo 2 años - 2025	9	Estudiante	350	1.00	3,150.00			3,150.00									
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Pensión Grupo 2 años - 2025	9	Estudiante	380	10.00	34,200.00			3,420.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00	3,420.00
EDUCACION INICIAL - 2025 - GRUPO III																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Matrícula Grupo 3 años - 2024	13	Estudiante	350	1.00	4,550.00			4,550.00									
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Pensión Grupo 3 años - 2024	13	Estudiante	380	10.00	49,400.00			4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00
EDUCACION INICIAL - 2025 - GRUPO IV																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Matrícula Grupo 3 años - 2024	13	Estudiante	350	1.00	4,550.00			4,550.00									
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Pensión Grupo 3 años - 2024	13	Estudiante	380	10.00	49,400.00			4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00
EDUCACION INICIAL - 2025 - GRUPO V																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Matrícula Grupo 4 años - 2024	13	Estudiante	350	1.00	4,550.00			4,550.00									
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Pensión Grupo 4 años - 2024	13	Estudiante	380	10.00	49,400.00			4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00	4,940.00
EDUCACION INICIAL - 2025 - GRUPO VI																		
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Matrícula Grupo 4 años - 2024	12	Estudiante	350	1.00	4,200.00			4,200.00									
1.3.2.3	Recaudar por concepto de Pensión Grupo 4 años - 2024	12	Estudiante	380	10.00	45,600.00			4,560.00	4,560.00	4,560.00	4,560.00	4,560.00	4,560.00	4,560.00	4,560.00	4,560.00	4,560.00
						TOTAL INGRESOS	0.00	0.00	51,100.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00	26,600.00

CLASIFICADOR DE GASTO**	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	FRECUENCIA	TOTAL	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
EGRESOS																		
EDUCACION INICIAL - 2025 - CICLO I																		
2.3.29.11	Desarrollar las actividades de Estimulación con niños de 2 años en el aula 1	1	Docente	1400	10.00	14,000.00			1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2.3.29.11	Desarrollar las actividades de Estimulación con niños de 2 años en el aula 2	1	Docente	1400	10.00	14,000.00			1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2.3.29.11	Desarrollar las experiencias de aprendizaje con niños de 3 años en el aula 1	1	Docente	1400	10.00	14,000.00			1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2.3.29.11	Desarrollar las experiencias de aprendizaje con niños de 3 años en el aula 2	1	Docente	1400	10.00	14,000.00			1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
EDUCACION INICIAL - 2025 - CICLO II																		
2.3.29.11	Desarrollar las experiencias de aprendizaje con niños de 4 años en el aula 1	1	Docente	1700	10.00	17,000.00			1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
2.3.29.11	Desarrollar las experiencias de aprendizaje con niños de 4 años en el aula 2	1	Docente	1700	10.00	17,000.00			1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00	1,700.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS																		
2.1.15.2.99	Retribución a la Coordinadora de la Guardería Infantil	1	Docente	600.00	10.00	6,000.00			600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
2.3.29.11	Servicio de Personal Auxiliar de la Guardería Infantil	2	Personal	800.00	10.00	16,000.00			1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00
2.3.29.11	Servicio de auxiliar Administrativo de la Guardería Infantil	1	Personal	1,400.00	10.00	14,000.00			1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00	1,400.00
2.3.29.11	Servicio de Limpieza de la Guardería Infantil	1	Personal	1,000.00	10.00	10,000.00			1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
MOBILIARIO																		
2.6.3.2.1.2	CAMA CUNA DE MADERA Y COLCHON	1	UNIDAD	1300.00	1.00	1,300.00				1300.00								
2.6.3.2.1.2	MUEBLE PARA IMPRESORA	1	UNIDAD	400.00	1.00	400.00				400.00								
2.6.3.2.1.2	MUEBLE PARA TELEVISOR	1	UNIDAD	800.00	1.00	800.00					800.00							
2.6.3.2.1.2	MESA ESCOLAR DE MADERA	6	UNIDAD	300.00	1.00	1,800.00			1800.00									
2.6.3.2.1.2	SILLAS DE MADERA	30	UNIDAD	20.00	1.00	600.00			600.00									
2.6.3.2.1.2	ESCRITORIO DE MELAMINE	3	UNIDAD	450.00	1.00	1,350.00					675.00							
2.6.3.2.1.2	CASILLERO CON 15 DIVISIONES	6	UNIDAD	350.00	3.00	2,100.00			2100.00									
MAQUINAS Y EQUIPO																		
2.6.3.2.2.1	TELEVISOR 70"	1	UNIDAD	2,800.00	1.00	2,800.00					2800.00							
2.3.1.6.1.2	parlante bluetooth	1	UNIDAD	200.00	1.00	200.00						200.00						
2.6.3.2.3.1	EQUIPO MULTIFUNCIONAL MONOCROMATICO	1	UNIDAD	1,800.00	1.00	1,800.00				1800.00								
PAPELERIA GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA																		
2.3.1.5.1.2	Nota autoadhesiva aprox x100 hojas de varios colores neon	5	UNIDAD	8.5	1.00	42.50				42.50								
2.3.1.7.1.1	Botiquin de madera	2	UNIDAD	60	1.00	120.00				120.00								
2.3.1.5.1.2	Archivador de carton con plancha lomo ancho tamaño A4	12	UNIDAD	6	1.00	72.00				72.00								
2.3.1.5.1.2	Folder manila tamaño A4 x 25 unidades	3	EMP X 25	16	1.00	48.00				48.00								
2.3.1.5.1.2	Borrador para lapiz	12	UNIDAD	1	1.00	12.00				12.00								
2.3.1.5.1.2	Corrector liquido tipo lapicero	12	UNIDAD	2	1.00	24.00				24.00								
2.3.1.5.1.2	Engrapador metal tipo alicate	2	UNIDAD	25	1.00	50.00				25.00								
2.3.1.5.1.2	Perforador de dos espigas para 60 hojas aprox	2	UNIDAD	33	1.00	66.00					66.00							
2.3.1.5.1.2	Papel lustre de 50cm x65cm	12	UNIDAD	1	1.00	12.00				6.00				6.00				
2.3.1.5.1.2	Forro de plastico transparente tamaño oficina x 5m	4	UNIDAD	14	1.00	56.00				56.00								
2.3.1.5.1.2	Boligrafo de tinta liquida punta fina color azul	10	UNIDAD	3	1.00	30.00				30.00								
2.3.1.5.1.2	Boligrafo de tinta seca punta fina color rojo	24	UNIDAD	1	1.00	24.00				24.00								
2.3.1.5.1.2	Boligrafo de tinta seca punta fina color azul	24	UNIDAD	1	1.00	24.00				24.00								
2.3.1.5.1.2	Grapas x 5000 unidades	5	UNIDAD	4	1.00	20.00				20.00								
2.3.1.5.1.2	Lapiz negro grado 2B con borrador	12	UNIDAD	1	1.00	12.00				12.00								
2.3.1.5.1.2	Plumones de 12 colores	2	UNIDAD	8	1.00	16.00				16.00								
2.3.1.5.1.2	Tampon color azul	2	UNIDAD	5	1.00	10.00				10.00								



